PERÚ | Ministerio de Salud

DOCUMENTO TÉCNICO
Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.

RM N° 312-2011 MINSA



Documento Técnico
Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad

RM N° 312-2011/MINSA.

Dirección General de Salud Ambiental
Ministerio de Salud
Lima – Perú
2011

Catalogación hecha por la Biblioteca Central del Ministerio de Salud

Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad: R.M. N° 312-2011MINSA / Ministerio de Salud. Dirección General de Salud Ambiental – Lima: Ministerio de Salud; 2011.
51 p.; ilus.

SALUD AMBIENTAL / PLANES Y PROGRAMAS DE SALUD / RIEGO / ORYZA SATIVA / CONTROL DE VECTORES / MALARIA, prevención & control / INDICADORES / PRESUPUESTOS, utilización / PERÚ

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°

Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad

Elaborado por: Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud

© MINSA, Abril 2011

Ministerio de Salud. Dirección General de Salud Ambiental
Las Amapolas N°350-Lince- Lima 14-Perú
Telef. : (51-1) 4428353
http:// www.digesa.minsa.gob.pe
http://webmaster@digesa.minsa.gob.pe

1ra. Edición, 2011
Tiraje: 1000 unidades

Imprenta: J.B. GRAFIC E.I.R.L.
Dirección: AV. IGNACIO MERINO N° 1681
Distrito: LINCE
Teléfono: 4700108

Versión digital disponible:
http://www.minsa.gob.pe/bvsminsa.asp
http://www.minsa.gob.pe/webftp.asp?ruta=normaslegales/2011/RM312-2011-MINSA.pdf

DR. ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente de la República

DR. ÓSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

DRA. ZARELA SOLIS VÁSQUEZ
Vice Ministra de Salud

DR. EDWARD CRUZ SÁNCHEZ
Director General
Dirección General de Salud Ambiental

MINISTERIO DE SALUD

No. 312-2011/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 25 de ABRIL del 2011

Z. Soria V.

E. CRUZ S.

V. Olivera A.

D. León Ch.

Visto, el Informe N°0082-2011-ASHO/DSO/DIGESA, de la Dirección General de Salud Ambiental y el Informe Nº 158-2011-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de sus salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 100° de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cuales quiera que estos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo;

Que, el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Salud Ambiental es el órgano técnico normativo de los aspectos relacionadas, entre otros, a la Salud Ocupacional;

Que, la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2005-TR, precisa que los exámenes médicos a que hace referencia el inciso d) del artículo 39° de este Reglamento, serán obligatorios para las empresas una vez que se apruebe los siguientes documentos: a. Las guías de diagnostico para exámenes médicos obligatorios por actividad; b. Los protocolos de exámenes médicos

ocupacionales, c. La regulación de exámenes médicos en contratos temporales de corta duración;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud Ambiental;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Medico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Salud Ambiental la difusión de lo dispuesto en el citado Documento Técnico.

Artículo 3.- La Oficina General de Comunicaciones dispondrá la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal del internet del Ministerio de Salud, en la dirección: http://www.minsa.gob.pe/portada/trasparancia/normas.asp

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

Z. Solis V.

E. CRUZ S.

M Olivera A.

D. Leon Ch.

ÍNDICE

PÁG.

PRESENTACIÓN 08

I. INTRODUCCIÓN 09

II. FINALIDAD 12

III. OBJETIVO 12

IV. BASE LEGAL 12

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN 13

VI. PROTOCOLOS DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES Y GUÍAS DE DIAGNÓSTICO PARA EXÁMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD 13

6.1 Factores de riesgo para la salud de los trabajadores 13

6.2 Daños a la salud de los trabajadores 14

6.3 Vigilancia de la salud de los trabajadores 15

6.4 Exámenes médico ocupacionales 16

6.5 Exámenes médicos obligatorios por actividad 20

6.6 Conformidad de la vigilancia de la salud de los trabajadores 23

6.7 Servicios encargados de la vigilancia de la salud de los trabajadores 23

6.8 Supervisión de la vigilancia de la salud de los trabajadores 25

VII. ANEXOS 26

ANEXO N° 01. Ficha de Registro y Notificación de Accidente de Trabajo y Enfermedad Relacionada al Trabajo 27

ANEXO N° 02. Ficha Médico Ocupacional 32

ANEXO N° 03. Ficha Psicológica Ocupacional 37

ANEXO N° 04. Informe Técnico de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores 41

ANEXO N° 05. Ficha de Supervisión de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores 42

ANEXO N° 06 Glosario de Términos 48

VIII. BIBLIOGRAFÍA 51

PRESENTACIÓN

El desarrollo de los ambientes de trabajo saludables, implica la implementación de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que es un sistema de recolección de información del estado de salud de los trabajadores, aspecto muy importante en la lucha contra de los accidentes de trabajo y las enfermedades relacionadas al trabajo principalmente por cuanto permite tratarlas cuando aún son reversibles. Esta implementación de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores tiene como uno de sus instrumentos a la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales, por Servicios de Salud Ocupacional.

El Ministerio de Salud como Autoridad en Salud a nivel nacional, tiene la responsabilidad de priorizar la atención de los riesgos ambientales y ocupacionales que afectan la salud de las personas, asimismo tiene la responsabilidad de ofrecer Atención Primaria de la Salud, en el marco del Aseguramiento Universal y de la Descentralización. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el 2009, solicito al Ministerio de Salud que se iniciara la elaboración de documentos normativos para el desarrollo de la vigilancia de la salud de los trabajadores en los ambientes de trabajo en el marco del Decreto Supremo N° 009-2005/TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese sentido, ha sido elaborado el presente Documento Técnico con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de la salud, la calidad de vida de la población económicamente activa, y desarrollar ambientes de trabajo saludables en pro del crecimiento económico del país previniendo los accidentes de trabajo y las enfermedades relacionadas al trabajo.

En el Documento Técnico de Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico Obligatorios por Actividad, se definen como un conjunto de disposiciones que se deben desarrollar en los ambientes de trabajo, para promocionar la salud en el trabajo, y con la implementación de la salud ocupacional en la atención primaria de la salud.

Edward Cruz Sánchez
Director General
Dirección De Salud Ambiental.

I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas han tenido lugar importantes avances tecnológicos en los ambientes laborales, los cuales, junto con la rápida globalización, han transformado el trabajo para muchas personas en todo el mundo. Los efectos de dichos cambios en la seguridad y la salud en el trabajo (SST) también han sido notorios. En algunos casos, se han reducido o eliminado peligros y riesgos más tradicionales, por ejemplo, a través de la automatización industrial, pero las nuevas tecnologías también han creado nuevos riesgos[1].

Según las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud (OMS), es preciso adoptar medidas para reducir al mínimo las diferencias que existen entre los diversos grupos de trabajadores en lo que respecta a los niveles de riesgo y el estado de salud. Deberá prestarse particular atención a los sectores económicos de alto riesgo y a los sectores desatendidos y vulnerables de la población activa, por ejemplo los trabajadores jóvenes y los de edad avanzada, las personas con discapacidades y los trabajadores migrantes, teniendo en cuenta aspectos de equiparación entre los sexos. Asimismo, se deberán establecer programas concretos en materia de seguridad y salud en el trabajo para el personal sanitario. Por otro lado el creciente sector no estructurado de la economía, se ha asociado con frecuencia a condiciones de trabajo peligrosas[2].

Las enfermedades relacionadas al trabajo están causadas por la exposición a agentes químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales y a riesgos físicos en los ambientes de trabajo. Aunque su frecuencia quizá sea menor que la de otras grandes afecciones incapacitantes, está probado que afectan a un número considerable de personas, sobre todo en los países en rápido proceso de industrialización. En muchos casos, las enfermedades relacionadas al trabajo son graves e incapacitantes, pero dos circunstancias permiten prevenirlas con facilidad: en primer lugar, sus agentes causales pueden identificarse, medirse y controlarse; en segundo lugar, las poblaciones expuestas suelen ser de fácil acceso y se pueden vigilar y tratar con regularidad. Además, las alteraciones iniciales son con frecuencia reversibles si se tratan con prontitud; de ahí la gran importancia de

[1] Riesgos emergentes y nuevos modelos de prevención en un mundo de trabajo en transformación, OIT, 2010.
[2] Plan de Acción Mundial de Salud de los Trabajadores, OMS, 2007.

la detección precoz de toda enfermedad relacionada al trabajo[3] y de la identificación de las condiciones pre patogénicas.

En la actualidad, la notificación de las enfermedades relacionadas al trabajo es incompleta, por lo que se espera que el presente Documento Técnico estimule a los Servicios de Salud Ocupacional (SSO) de las empresas a reglamentar oportunamente la declaración de esas enfermedades así como de sus estados pre patogénico. Se recomienda que en la reglamentación sobre medicina ocupacional se establezca que todo trabajador potencialmente expuesto a un riesgo ocupacional pueda tener acceso a la supervisión sanitaria y recibir asesoramiento en materia de salud ocupacional desde el punto de vista médico. La salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores son de fundamental importancia para los propios trabajadores y sus familias, y también para la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de las empresas y, por ende, para las economías del país[4].

Los SSO deberían establecer un programa de actividades adaptado a la empresa o a las empresas a las que sirven, principalmente en función de los riesgos ocupacionales que se presentan en los lugares de trabajo y de los problemas específicos que se plantean en las respectivas ramas de la actividad económica. Una de las actividades del SSO es la vigilancia de la salud de los trabajadores que debe de abarcar todas las evaluaciones necesarias para proteger el estado de salud en la población laboral.

El presente Documento Técnico responde a la necesidad de los SSO, que prestan servicios a los empleadores de las diferentes actividades económicas del país, para la mejora de la salud y la calidad de vida de 10'731,213 de habitantes (Población Económicamente Activa) que representa un 39.9% de la población total del país, siendo la tasa de actividad para el sexo femenino de 37.5% y el masculino con el 62.5%. La agricultura, ganadería, y silvicultura representan la actividad económica que ocupa el mayor número de trabajadores, 23.3% del total, seguido del comercio (15.5%), industrias manufactureras (9.3%), transporte y comunicaciones (8.3%), las actividades económicas de menor ocupación de trabajadores se encuentran en las de intermediación financiera, la pesca y el suministro de electricidad, gas y agua con 0.7%, 0.6% y 0.2% respectivamente[5], asimismo las actividades de mayor riesgo son los sectores de construcción, minería,

[3] Detección precoz de enfermedades profesionales, OMS.
[4] Ambientes de Trabajo Saludables: un modelo para la acción, OMS, 2010.
[5] Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, Lima Perú, 2007.

agricultura, manufactura y salud. En tal sentido el Ministerio de Salud (MINSA) como Autoridad Nacional de Salud establece las medidas de prevención imprescindibles para atender la Salud de los Trabajadores, según su actividad económica, en concordancia con la normatividad vigente del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (MTPE)[6].

[6] Literal d) del Artículo 39° del Decreto Supremo N° 009-2005/TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2007/TR.

II. FINALIDAD

Proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores así como generar ambientes de trabajo saludables; y servicios de salud ocupacional adecuados para los trabajadores.

III. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar, y controlar los riesgos ocupacionales en el trabajador, proporcionando información probatoria para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo.

IV. BASE LEGAL

4.1. INTERNACIONAL

a) Resolución WHA N° 60.26, de la 60ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, sobre la "Salud de los Trabajadores: Plan de Acción Mundial".

b) Recomendación N° 171 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo.

c) Decisión N° 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2. NACIONALES

d) Ley N° 26842, Ley General de Salud.

e) Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.

f) Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

g) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

h) Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.

i) Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

j) Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

k) Decreto Supremo N° 009-97-SA, y su modificatoria D.S. N° 003-98-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

l) Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.

m) Decreto Supremo 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre los Valores Limite permisibles para Agentes Químicos en los Ambientes de Trabajo

n) Decreto Supremo N° 009-2005-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

o) Decreto Supremo 007-2007.TR, Modifican Artículos del D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

p) Decreto Supremo N° 008-2010-TR, Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Aprueban Formularios.

q) Decreto Supremo N° 012-2010-TR, Dictan Disposiciones Relativas a la Obligación de los Empleadores y Centros Médicos Asistenciales de Reportar al Ministerio los Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.

r) Resolución Ministerial 148-2007-TR, Aprueban Reglamento de Constitución y funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos conexos.

s) Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.

t) Resolución Ministerial N° 069-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Evaluación y Calificación de la Invalidez por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

u) Resolución Ministerial N° 554- 2007/MINSA, que resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud.

v) Resolución Ministerial N° 511-2004/MINSA, aprueban la Ficha Única de Aviso de Accidente de Trabajo y su instructivo anexo.

w) Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por Riesgo Ocupacional en los Trabajadores de Salud 2010-2015.

x) Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.

y) Resolución Ministerial Nº 826-2005/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico es de aplicación en todos los Establecimientos del Sector Salud: Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales, de EsSalud, de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, clínicas privadas, y personas naturales o jurídicas que prestan servicios de Salud Ocupacional en el ámbito nacional.

VI. PROTOCOLO DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES Y GUÍAS DE DIAGNÓSTICO PARA EXÁMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

6.1. FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Los factores de riesgos para la salud de los trabajadores son el conjunto de propiedades que caracterizan la situación de trabajo, y pueden afectar la salud del trabajador[7]. Estos factores de riesgos pueden ser:

- Sustancias químicas (humo, polvo, vapores gases y nieblas);

[7] La Salud de los trabajadores: Estrategias e intervenciones, Dr. Héctor A. Nieto (Universidad Nacional de Buenos Aires Argentina), OPS, 2009

- Factores físicos (como los ruidos, las radiaciones, las vibraciones, condiciones termohigrométricas);
- Factores biológicos (como VHB, VIH, TB, malaria, leishmania);
- Factores ergonómicos (como ejercer una fuerza excesiva, trabajar en posturas incómodas, realizar tareas repetitivas, levantar elementos muy pesados);
- Factores mecánicos (como los riesgos asociados con las máquinas: puntos de entrada a sistemas de rodillos o cilindros, grúas o vehículos elevadores de horquilla);
- Factores asociados con la energía (como los riesgos de los sistemas eléctricos o las caídas de lugares elevados),
- Factores asociados con la conducción de vehículos (como conducir en tormentas de nieve o de lluvia o conducir vehículos con mal mantenimiento o con los que el conductor no está familiarizado),
- Factores de riesgo psicosociales del trabajo[8].

6.2. DAÑOS A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

6.2.1. Accidentes de Trabajo

Es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

6.2.2. Enfermedades Relacionadas al Trabajo

Constituye un grupo muy amplio de enfermedades que si bien pueden ser causados única y exclusivamente por un agente de riesgo propio del medio ambiente de trabajo, pueden verse desencadenadas, agravadas o aceleradas por factores de riesgo presentes en el medio ambiente de trabajo[9].

Las enfermedades relacionadas al trabajo pueden diagnosticarse tempranamente en su estado pre patogénico, cuya duración puede variar, ésta etapa corresponde al período en el cual ocurre la exposición a los agentes causantes de la agresión. El grado de exposición puede ser evaluado cuantitativamente a través de indicadores biológicos de exposición y de evaluaciones ambientales; no obstante, no es posible detectar modificaciones funcionales o bioquímicas sugerentes de deterioro de la salud del huésped. Esto va a determinar un período, en el cual no es detectable el comienzo de las alteraciones en el huésped en relación al desequilibrio de los componentes del triángulo epidemiológico[10].

Desde el punto de vista técnico preventivo, médico y legal se habla de enfermedad relacionada al trabajo, y no solo de enfermedad profesional. Así, el perfil de enfermedad y muerte de los trabajadores resultará de la mezcla de esos factores, que pueden ser sintetizados en tres grupos de causas:

[8] Ambientes de Trabajo Saludables: Un Modelo para la Acción, OMS, 2010.

[9] La Salud de los trabajadores: Estrategias e intervenciones, Dr. Héctor A. Nieto (Universidad Nacional de Buenos Aires Argentina), OPS, 2009.

[10] Universidad del Zulia Maracaibo-República Bolivariana de Venezuela, Dr. Gilbert Corzo A. Médico Ocupacional, Cátedra de Salud Ocupacional y Ambiental.

a) **GRUPO I**: Enfermedades en el que las condiciones de trabajo es causa necesaria, tipificadas por las enfermedades profesionales, estrictamente legales como la hipoacusia, silicosis, hepatitis B.

b) **GRUPO II**: Enfermedades en que el trabajo puede ser un factor de riesgo contributivo, pero no necesario, ejemplificadas por las enfermedades más frecuentes o más precoces en determinados grupos ocupacionales y para las cuales el nexo causal es de naturaleza eminentemente epidemiológico. La hipertensión arterial, enfermedad cardiovascular, enfermedades psicosomáticas, enfermedades del aparato locomotor, varices de los miembros inferiores, estrés, síndrome metabólico y algunas neoplasias malignas (Cánceres), en determinados grupos ocupacional o profesiones.

c) **GRUPO III**: Enfermedades en que las condiciones de trabajo es provocador de un disturbio latente, o agravador de enfermedad ya establecida o preexistente, tipificadas por las enfermedades alérgicas, en determinados grupos ocupacionales o profesiones[11].

6.3. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

La vigilancia de la salud de los trabajadores es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo y controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador, debe ser realizada por el Médico Ocupacional, bajo la responsabilidad del empleador, de acuerdo a la normatividad vigente del MTPE[12].

Tipos de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

a) Evaluaciones del Estado de Salud de los Trabajadores:

Son evaluaciones médicas de la salud de los trabajadores antes, a intervalos periódicos, y después de terminar el desarrollo de las actividades en un puestos de trabajo, que entrañen riesgos susceptibles de provocar perjuicios para su salud o de contribuir a tales perjuicios[13]. Así como en el análisis de la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas al trabajo y de los estados pre patogénicos en un determinado periodo de tiempo.

b) Evaluaciones de Riesgos para la Salud de los Trabajadores:

Evaluaciones cualitativas de los agentes o factores de riesgo de naturaleza físico, químico, y biológicos de acuerdo la metodologías de la Gestión del Riesgo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú (MTPE), del National Institut for Occupational Safety and Health de los EE.UU. (NIOSH) o de la Occupational Safety y Health Administration de los EE.UU. (OSHA).

Evaluaciones cuantitativas para aquellos agentes o factores de riesgos físicos y químicos en las que se precise medir las intensidades, concentraciones o nivel de presencia de acuerdo a las disposiciones de Higiene Ocupacional establecidas por la Autoridad de Salud en el

[11] Manual de Enfermedades Relacionadas al Trabajo, OPS Brasil, 2005.
[12] D.S. N° 009-2005/TR, aprueba el Reglamento de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
[13] Recomendación N° 171 de la OIT sobre los Servicios de la Salud en el Trabajo.

Reglamento del Capítulo VII de la Higiene y Seguridad de los Ambientes de Trabajo, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y de evaluaciones especificas, para los factores de riesgos psicosociales y disergonómicos relacionadas con las características y el rol del trabajo, y con la organización del trabajo[14].

6.4. EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES

6.4.1. El Médico Ocupacional debe realizar los exámenes médico ocupacionales de acuerdo a los numerales 6.4.2 y 6.4.3 del presente Documento Técnico, asimismo debe atender, registrar y notificar los accidentes de trabajo y las enfermedades relacionadas al trabajo de acuerdo al Anexo N° 01, y a la Ficha Única de Aviso de Accidentes de Trabajo (FUAAT), para el desarrollo de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, y a las disposiciones de la normatividad actual de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.4.2. El Médico Ocupacional determina la metodología y la técnica que se requerirá para las evaluaciones médico ocupacionales de acuerdo al tipo de exposición.

6.4.3. El Médico Ocupacional toma en cuenta las siguientes clases de evaluaciones médico ocupacionales según el caso:

a. Evaluación Médica Pre-empleo o Pre-ocupacional: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.

b. Evaluación Médico Ocupacional Periódica: Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patogénicos.

   La periodicidad de la evaluación será determinada por el Médico Ocupacional, se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

c. Evaluación Médico Ocupacional de Retiro o de Egreso: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

d. Otras evaluaciones médico ocupacionales:

[14] Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, Aspectos Clínicos y Jurídicos de los Reconocimientos en el Trabajo, Ana García Serrano, España, 2009.

- Por cambios de ocupación o puesto de trabajo: Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.
- Por reincorporación laboral: Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada.
- Por contratos temporales de corta duración: El Servicio de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador puede solicitar una copia de los Exámenes Médico Ocupacionales previa autorización del trabajador con tres (03) meses de antigüedad al Servicio de Salud Ocupacional que atendió al trabajador por última vez. Este procedimiento solo es válido para los Exámenes Médicos Pre ocupacionales que realicen los Servicios de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador.

6.4.4. En la evaluación médico ocupacional se utiliza los siguientes instrumentos:

- Ficha Clínica Ocupacional (Anexo N° 02)
- Ficha Psicológica (Anexo N° 03) y,
- Exámenes Complementarios (descritos en el numeral 6.4.5 del presente Documento Técnico)

6.4.5. Los exámenes complementarios y procedimientos de ayuda diagnóstica ocupacional están enfocados a determinar el estado de salud basal del trabajador desde su evaluación pre-ocupacional y los cambios que ayuden a detectar de manera precoz la presencia de una patología asociada al trabajo o los estados pre patológicos. La indicación para realizar los exámenes auxiliares y complementarios se puede realizar con mayor o menor frecuencia por indicación del médico ocupacional mínimamente una vez al año y de acuerdo a la exposición a los factores de riesgo[15], en concordancia con las evaluaciones médico ocupacionales periódicas, y deben de contener mínimamente:

Exámenes Complementarios Generales

a) Biometría sanguínea.
b) Bioquímica sanguínea.
c) Grupo y factor sanguíneo.
d) Examen completo de orina.

Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:

e) Audiometría
f) Espirometría
g) Valoración músculo esquelética

[15] Diagnóstico Precoz de Enfermedades Profesionales, OMS.

h) Radiografía de tórax

i) Exámenes toxicológicos:

- Pruebas basadas en la orina: Debe ser el primer examen toxicológico a tomar en cuenta de acuerdo al factor de riesgo presente en el ambiente de trabajo.
- Pruebas de exposición basadas en el análisis de sangre: Se reserva para los problemas de salud y seguridad que no pueden resolverse por la vigilancia de la orina o el aire espirado. Pueden citarse como excepción el análisis de plomo y protoporfirina de zinc en la sangre y de las actividades de colinesterasa en sangre.
- Pruebas basadas en el análisis del aire espirado: Dentro de las más importantes comprenden metilcloroformo, el percloroetileno y otros hidrocarburos halogenados[16].

j) Otros exámenes y procedimientos relacionados al riesgo de exposición se indicarán a criterio del médico ocupacional, incluyendo las pruebas de tamizaje para el estudio de condiciones preclínicas.

6.4.6. El Médico Ocupacional determina la aptitud del trabajador en las evaluaciones médico ocupacionales en relación al puesto de trabajo:

a) **Apto**: Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.

b) **Apto con Restricciones:** Aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías, o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.

c) **No Apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor.

6.4.7. El Médico Ocupacional debe desarrollar las actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores en un programa anual de Salud Ocupacional, establecidas por la Autoridad de Salud, asimismo el análisis de la información de vigilancia de la salud de los trabajadores, en forma anual, mediante tasas de frecuencia de eventos relacionadas a la salud de los trabajadores.

6.4.8. Las tasas de análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades relacionadas al trabajo, notificados y registrados, así como de las evaluaciones médico ocupacionales, deben ser elaboradas por el Médico Ocupacional. Se pueden calcular diferentes tipos de tasas cuando se cuenta con buena información (registros), midiendo diferentes aspectos de la salud y seguridad en el trabajo. Las tasas se pueden usar para contestar preguntas como las siguientes:

[16] Diagnóstico Precoz de Enfermedades Profesionales, OMS.

- ¿Cuántos accidentes de trabajo han ocurrido en el último año, por cada 100^n trabajadores?
- ¿Cuántas enfermedades relacionadas al trabajo han ocurrido en el último año, por cada 100^n trabajadores?
- ¿Cuántas situaciones pre patogénicas han ocurrido anualmente (hipercolesterolemia, aumento de plomo en sangre, hipersensibilidad dérmica) por cada 100^n trabajadores?
- ¿Cuántos accidentes de trabajo que generaron incapacidades temporales (IT) ocurrieron, por cada 100^n trabajadores de tiempo completo en el último año?

Se utilizarán mínimamente las siguientes tasas e índices[17]:

$$\text{Tasa de Incidencia de Accidentes} = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$

$$\text{Tasa de Prevalencia y/o Incidencia de Enfermedades (por enfermedad)} = \frac{\text{Número total anual de Enfermedades Relacionadas al Trabajo} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$

$$\text{Índice de Frecuencia de estados Pre patológicos (por enfermedad)} = \frac{\text{Número total anual de Estados Pre patológicos} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$

$$\text{Índice de Frecuencia de Accidentes} = \frac{\text{Número total de incapacidades temporales} \times 100^n}{\text{Exposición de horas hombre}}$$

$$\text{Índice de Gravedad de Accidentes} = \frac{\text{Número total de días cargados (descanso médico)} \times 100^n}{\text{Exposición de horas hombre}}$$

6.4.9. El Médico Ocupacional realizará un informe al empleador, con los resultados, que servirá como parte de la mejora continua en la implementación de medidas de prevención.

6.4.10. El Médico Ocupacional remitirá un informe anual por escrito de los resultados obtenidos en la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a la Autoridad en Salud de su jurisdicción, a las Direcciones Regionales de Salud, las Direcciones de Salud o la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), según Anexo N° 04, así como prestará las facilidades a la Autoridad de Salud, y a las Autoridad competente cuando ésta la requiera.

6.4.11. El Médico Ocupacional que atienda un Accidente de Trabajo y/o una Enfermedad Relacionada al Trabajo del Grupo I, para su diagnóstico definitivo según se requiera, deberá de referir al trabajador a la Comisión Calificadora y Evaluadora de Invalidez de la

[17] Método del ANSI, para Registrar y medir la Experiencia en Lesiones de Trabajo.

jurisdicción para su evaluación y calificación de la invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales según normatividad actual,

6.5. EXÁMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

Existen factores de riesgo y daños a la salud en los trabajadores propios de cada sector de implicancia en la salud pública, en donde los exámenes médico ocupacionales además de criterio técnico del Médico Ocupacional, se deberá realizar exámenes complementarios específicos, de forma obligatoria y deben de realizarse de acuerdo a las Guías Técnicas aprobadas por la Autoridad Nacional en Salud, teniendo como referencia el siguiente cuadro detallado:

Actividad Económica	Daños para la Salud	Factores de Riesgos	Exámenes Complementarios Específicos
• Sector Salud, • Segregadores y recicladores de residuos sólidos • Centros Penitenciarios	Infecciones Relacionadas al Trabajo	VIH, VHB, VHC, TB	Examen serológico para VHB, VHC, VIH, BK en esputo, Radiografía de tórax ántero posterior y lateral
• Sector Salud incluyendo la industria farmacéutica, • Industria alimentaria, de especias, incluyendo la industria cervecera, • Agricultura, incluyendo industria del café, té, floristas, • Industria textil, peletería • Industria de colorantes, pintores, • Peluquerías, • Industria de la madera, • Soldadura.	Asma Ocupacional y Síndrome de Disfunción reactiva de las Vías Aéreas	Alérgenos de elevado peso molecular y de bajo peso molecular	Hemograma completo, Medición seriada de la hiperactividad bronquial inespecífica, Radiografía de tórax ántero posterior y lateral, Espirometría basal
• Agricultura, incluyendo industria del café, té, floristas, • Industria textil, peletería • Industria de la madera, • Soldadura. • Construcción • Minería • Servicios (financieras, instituciones de atención al cliente, supermercados, instituciones educativas, trabajo de estiba, incluidas las que usan pantallas de visualización)	Afecciones Oftalmológicas (conjuntivitis químicas, queratoconjuntivitis, catarata, blefaritis, neuritis óptica)	Polvo, humo, gases, neblina, rocío, radiaciones, bacterias y virus	Pruebas de sensibilidad mucosa Exámenes oftalmológicos
• Minería, • Construcción, trabajos en canteras, • Industria del vidrio y porcelana, • Fabricación en chorro de arena y esmeril, • Fabricación de refractarios • Fabricación de papel • Industria del Amianto	Neumoconiosis	Polvo de Sílice Fibra de Amianto	Radiografía de tórax ántero posterior y lateral (según la metodología de lectura de placas de la Organización Internacional del Trabajo-OIT) Espirometría basal

Actividad Económica	Daños para la Salud	Factores de Riesgos	Exámenes Complementarios Específicos
• Actividades donde se ponga en contacto con la piel sustancias de bajo peso molecular, y de alto peso molecular	Dermatitis Ocupacionales, (dermatosis de contacto, urticaria de contacto, cambios esclerodermiformes, fotodermatosis, cáncer cutáneo, despigmentación, e infecciones)	Sustancias de bajo peso Molecular por debajo de los 1000 Dalton y por encima del os 1000 Dalton	Pruebas de sensibilidad muco-cutánea Luz de Wood Maniobra de Nikolsky Examen directo de dermatofitos Hemograma
• Fabricación y empleo de Aminas Aromáticas	Neoplasia Maligna de Vejiga	Aminas Aromáticas	Pruebas de ecografías transpúbica en general Determinación de la metahemoglobina en sangre y de la p-aminofenol en orina
• Fabricación, extracción, y manipulación de Benceno	Leucemias	Benceno	Hemograma completo Recuento de plaquetas Determinación de Fenal en la orina
• Fabricación de Cloruro de Vinilo Monómero	Neoplasia Maligna de Hígado y Conductos Biliares Intrahepáticos	Cloruro de Vinilo	Ecografía hepática en general Hepatograma Completo
• Fabricación de pigmentos, • Deshollinado de chimeneas, Pavimentación de carreteras, • Fabricación de cables eléctricos, fabricación en los que se utilice polvo de carbón • Conductores de vehículos automóviles, mecánicos • Trabajos en combustión(calderas), • Trabajos de impresión de artes graficas, • Producción de Aluminio	Carcinoma de Células Escamosas	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos	Pruebas de sensibilidad muco-cutánea, y exámenes de piel en general Luz de Wood Maniobra de Nikolsky
• Trabajos expuestos a acción de Rayos X, o de sustancias radioactivas naturales o artificiales, o cualquier fuente de emisión corpuscular	Leucemias	Radiación Ionizante	Hemograma completo
• Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación de Mercurio de sus amalgamas de sus combinaciones	Intoxicación por Mercurio	Mercurio	Determinación de mercurio en orina Determinación de mercurio en eritrocitos y en el plasma Examen neurológico especializado

Actividad Económica	Daños para la Salud	Factores de Riesgos	Exámenes Complementarios Específicos
• Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación de Plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones, y de todos los productos que lo contengan	Intoxicación por Plomo	Plomo	Determinación de plomo en sangre Determinación de protoporfirina en eritrocitos, y acido delta amino levulínico en orina
• Fabricación, trasporte y uso de productos plaguicidas que contiene órgano clorados, fosforados y carbamatos incluyendo el sector agricultura	Intoxicación por Plaguicidas	Órgano Fosforados y Carbamatos Órgano Clorados	Determinación de la actividad de la colinesterasa eritrocitaria, Determinación del compuesto órgano-fosforado y de órgano clorados o de sus metabolitos en los materiales biológicos (orina, sangre).
• Trabajos que exponen a ruido por encima de los 80 decibeles durante 8 horas diarias, 40 horas semanales, incluyendo todo el sector de la industrial y del sector textil.	Hipoacusia	Ruido	Otoscopia Acuametrías Audiometría
• Trabajos que exponen a repetitividad, sobrecarga, levantamiento de carga y posturas forzadas, • Sector de servicios (financieras, instituciones de atención al cliente, supermercados, instituciones educativas, trabajo de estiba, incluidas las que usan computadora)	Afecciones Músculo esqueléticas	Factores de Riesgos Disergonómicos	Evaluación Músculo esquelética Evaluación Neurológica
• Sector Pesca, • Trabajos de recicladores, • Trabajos en espacios confinados, • Trabajos en silos	Intoxicaciones por Gases Tóxicos	bióxido de carbono, amoniaco, sulfuro de hidrógeno y monóxido de carbono	Glicemia Concentración plasmática de carboxi-hemoglobina Hemograma completo
• Conductores de vehículos automóviles, y el sector trasporte	Accidentes de Transito	Somnolencia, fatiga, monotonía, estrés	Test de fatiga, somnolencia y de estrés
• Construcción • Servicios incluyendo sector electricidad, telecomunicaciones, e hidrocarburos	Accidentes	Trabajo en Altura Espacios Confinados	Test psicológicos para fobias y de estrés

6.6. CONFORMIDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que incluye la realización de los exámenes médico ocupacionales, atención, notificación y registro de los acontecimientos relacionados a la salud de los trabajadores es un acto médico, y debe cumplir con las siguientes condiciones:

6.6.1. Debe estar a cargo de un Médico con especialidad en Medicina Ocupacional, o Medicina del Trabajo, o Medicina Interna, o Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o con mínimo de tres (03) años de experiencia en Medicina Ocupacional, con habilitación profesional emitida por el Colegio Médico del Perú.

6.6.2. La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a través de las Evaluaciones Médico Ocupacionales solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, previamente informado por el Servicio de Salud Ocupacional, y debe estar basada en los Derechos Humanos Fundamentales, el Derecho a la Vida y el Derecho a la Salud.

6.6.3. Se debe considerar la dignidad, intimidad y confidencialidad de las Evaluaciones Médico Ocupacionales cuyo contenido e información debe ser competencia del Médico Ocupacional, la Autoridad en Salud y el trabajador, para proporcionar la reserva frente a toda indagación discriminatoria y respeto a la confidencialidad, teniendo en cuanta la normatividad nacional.

6.6.4. Se debe tomar en cuenta la adaptación del puesto de trabajo a la mujer embarazada, porque no hay una obligatoriedad de comunicar el embarazo, pero si se debe de proteger la maternidad de acuerdo a la normatividad actual.

6.6.5. Se debe proteger de manera prioritaria la salud de los niños, por lo que se realizará Evaluaciones Médico Ocupacionales solo a los adolecentes mayores de 14 años de acuerdo a la normatividad nacional sobre Trabajo Infantil y Adolescente.

6.6.6. La documentación de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores debe de permanecer en custodia del Médico Ocupacional, y se debe informar a la empresa las conclusiones necesarias para la toma de medidas preventivas, y de ninguna manera se usará en contra del trabajador o para fines administrativos de orden laboral. Las Evaluaciones Médico Ocupacional deberán ser conservadas durante 40 años[18].

6.7. SERVICIOS ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

6.7.1. Los servicios que presta el Médico Ocupacional deberán de implementarse de acuerdo a las necesidades de Atención Primaria de la Salud del país, tomando en cuenta la triada de persona, familia y ambiente, según las disposiciones del MINSA en concordancia con los lineamientos de la OMS.

[18] Esquema para la Elaboración de Programas Nacionales de Eliminación de las Enfermedades Relacionadas con el Asbesto, OMS/ OIT, 2009.

6.7.2. Los servicios que preste el Médico Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores pueden organizarse, según los casos, como servicios para una sola empresa y/o ambiente de trabajo, o como servicios comunes a varias empresas y/o ambientes de trabajo (servicios internos o externos), asegurando la presencia del Médico Ocupacional mínimamente por 6 horas de permanencia diaria por 5 días a la semana, cuando en el ambiente de trabajo existan 200 ó más trabajadores incluyendo los de servicios de terceros, y de forma semipresencial o externo mínimamente por 4 horas diarias dos veces por semana cuando en la empresa y/o el ambiente trabajo existan menos de 200 trabajadores incluyendo los de servicios de terceros. Esta implementación será priorizada para los sectores de mayor riesgo según las disposiciones del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. La atención prestada a los sectores de mayor riesgo no elimina ni reduce la necesidad de implementar los servicios del médico ocupacional en otros sectores económicos.

6.7.3. Los servicios de apoyo al Médico Ocupacional como Toxicología, Laboratorio, Radiología, Espirometría, Audiometría para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberán tener sus funciones acreditadas y aprobada por la Autoridad de Salud de la jurisdicción de acuerdo a las normas del Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.) de Servicios de Salud y de Salud Ocupacional del MINSA, de las Direcciones Regionales de Salud y/o de la DIGESA, teniendo como requisitos mínimos personal capacitado en Salud Ocupacional, infraestructura mínima, y material tecnológico, dependiendo de la complejidad del proceso del trabajo y de la presencia de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo y a las evaluaciones médico ocupacionales a aplicar en los trabajadores, así como de una póliza en caso de perjuicio para la salud de los trabajadores.

6.7.4. El Médico Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores debe coordinar con un equipo multidisciplinario constituido en función de la índole de las tareas que deban ejecutarse, por lo menos con uno de los siguientes profesionales: Ingeniero de Higiene y Seguridad Ocupacional, Profesional de la Salud (Lic. en Enfermería, Lic. en Psicología) o de Ingeniería con Especialidad en Seguridad y Salud Ocupacional.

6.7.5. Los servicios que preste el Médico Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberá de contar con un especio físico adecuado, equipo médico básico, y además, disponer de un personal administrativo necesario para su funcionamiento.

6.7.6. El Médico Ocupacional debe consignar los datos relativos a la salud de los trabajadores en expedientes de salud personales y confidenciales. Dichos expedientes deberían también contener informaciones acerca de las tareas que hayan realizado los trabajadores, de su exposición a los riesgos ocupacionales inherentes a su trabajo y de los resultados de toda evaluación médico ocupacional. El personal que preste servicios de salud ocupacional sólo debería tener acceso a los expedientes de salud si la información contenida en ellos tiene relación con el cumplimiento de sus funciones. Cuando los expedientes contengan información personal de carácter médico confidencial, este acceso debe

limitarse al personal médico. Los datos personales relativos a la evaluación del estado de salud solo deberían comunicarse a terceros previo consentimiento del trabajador, debidamente informado.

6.7.7. Dentro del marco de un enfoque multidisciplinario, los servicios que preste el Médico Ocupacional que desarrolla la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, deberían colaborar con:

a) El empleador y sus representantes del ambiente de trabajo;

b) Los servicios que se ocupan de la seguridad de los trabajadores en la empresa;

c) Los distintos servicios o unidades de producción, para ayudarlos a formular y a aplicar programas preventivos convenientes;

d) El departamento de Personal y/o Recursos Humanos de la empresa y los demás servicios interesados;

e) Los representantes de los trabajadores en la empresa, como asimismo sus representantes de seguridad y el comité de seguridad y salud en el trabajo.

6.7.8. Cuando sea apropiado, el Médico Ocupacional que desarrolla la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores podrá hacerse cargo también de los Servicios de Higiene Ocupacional, de los Servicios de Primeros Auxilios y/o Tópico, y de los Servicios de Salud en general.

6.7.9. Además, los servicios de salud ocupacional que desarrollan la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberían mantener contactos, cuando sea necesario, con los servicios y organismos exteriores a la empresa que se ocupan de cuestiones relativas a la salud, a la higiene, a la seguridad, y a las condiciones de trabajo y de bienestar de los trabajadores, así como con los servicios de inspección y de la seguridad social y en salud.

6.8. SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

6.8.1. La Autoridad de Salud de la jurisdicción, a través del Inspector en Salud Ocupacional de las Direcciones Regionales de Salud y de las Direcciones de Salud y/o la DIGESA realizará la supervisión de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores por los Servicios de Salud Ocupacional de acuerdo a previa programación local, para verificar su cumplimiento mediante la aplicación de un instructivo de supervisión según el Anexo N° 05.

6.8.2. El inspector sanitario de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores será un Médico Cirujano con experiencia en Salud Ocupacional o Salud Ambiental, calificado y acreditado por las Direcciones Regionales de Salud, las Direcciones de Salud y de la DIGESA.

VII. ANEXOS

ANEXO N° 01. Ficha de Registro y Notificación de Accidente de Trabajo y Enfermedad Relacionada al Trabajo

ANEXO N° 02. Ficha Médico Ocupacional

ANEXO N° 03. Ficha Psicológica Ocupacional

ANEXO N° 04. Informe Técnico de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

ANEXO N° 05. Ficha de Supervisión de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

ANEXO N° 06. Glosario de Términos

ANEXO N° 01
Ficha de Registro y Notificación de Accidente de Trabajo y Enfermedad Relacionada al Trabajo

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(DS Nº 009 – 2005 – TR)

Año _____ Mes _____

MARCAR CON UN (X) EN LO QUE CORRESPONDA (Para ser llenado por el Centro Médico Asistencial y/o Servicio de Salud Ocupacional)

AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO ☐ AVISO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO ☐

1.- FECHA DE PRESENTACIÓN ☐☐☐☐☐☐
DÍA MES AÑO

I.- DATOS DEL EMPLEADOR

2.- RAZÓN SOCIAL: 3.- RUC: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

4.- DOMICILIO PRINCIPAL:

5.- DEPARTAMENTO 6.- PROVINCIA 7.- DISTRITO UBIGEO (no llenar) ☐☐☐☐☐☐

8.-ACTIVIDA ECONÓMICA (DETALLAR) CIIU (TABLA N°2) ☐☐☐☐ ER

9.- N° DE TRABAJADORES M ☐ F ☐ 10.- COD. PROV. y Nº TELÉFONO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

II.- DATOS DE LA EMPRESA USUARIA DONDE EJECUTA LAS LABORES

11.- RAZÓN SOCIAL: 12.- RUC: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

13.- DOMICILIO PRINCIPAL:

14.- DEPARTAMENTO 15.- PROVINCIA 16.- DISTRITO UBIGEO (no llenar) ☐☐☐☐☐☐

17.- ACTIVIDA ECONÓMICA (DETALLAR) CIIU (TABLA N°2) ☐☐☐☐ ER

18.- Nº DE TRABAJADORES M ☐ F ☐ 19.- COD. PROV. y Nº TELÉFONO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Nota.- El formato manual debidamente llenado será presentado a la Dirección o Gerencia Regional y/o Zona de Trabajo y Promoción del Empleo que corresponda, únicamente de no haber sido ingresado a través del sistema de Accidentes de Trabajo SAT. Se entiende que el AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta el último día hábil del mes siguiente y, AVISO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de un plazo de (5) días hábiles de conocido el diagnostico.

III.- DATOS DEL TRABAJADOR

20.- APELLIDOS Y NOMBRES: 21.- DNI/CE

22.- DOMICILIO:

23.- DEPARTAMENTO: 24.- PROVINCIA 25.- DISTRITO UBIGEO (no llenar)

26.- CATEGORÍA OCUPACIONAL: (TABLA N° 01) 27.- ASEGURADO SI NO 28.- ESSALUD 29.- EPS

30.- EDAD SI NO 31.- GÉNERO M F

IV.- DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

32.- FECHA DE ACCIDENTE 33.- HORA DE ACCIDENTE

H MM

34.- FORMA DE ACCIDENTE (TABLA N° 3) 35.- AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 04)

CERTIFICACIÓN MÉDICA

36.- CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL Y/O SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL:

37.- RUC 38.- FECHA DE INGRESO

DÍA MES AÑO

39.- PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N°05) 40.- NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N°06)

CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE (Marcar con una X en lo que corresponda)

41.- ACCIDENTE LEVE

42.- ACCIDENTE INCAPACITANTE:

42.1.- TOTAL TEMPORAL 42.2 PARCIAL PERMANENTE 42.3 TOTAL PERMANENTE

43.- ACCIDENTE MORTAL

44.- APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO

45.- N° DE COLEGIATURA

V.- DATOS DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO

46.- NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE. – 10 (TABLA N° 07)

FACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda)

47.- FÍSICOS 48.- QUÍMICOS BIOLÓGICOS RGONÓMICO 51 O SOCIAL

CERTIFICACIÓN MÉDICA

52.- CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: **53.- RUC:**

54.- FECHA DE INGRESO 55.- ENEFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°07)

DÍA MES AÑO

56.- APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO

57.- Nº DE COLEGIATURA

TABLAS DEL FORMULARIO Nº 2

Tabla 1: CATEGORIA DEL TRABAJADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	EMPLEADO
2	FUNCIONARIO
3	JEFE DE LA PLANTA
4	CAPATAZ
5	TÉCNICO
6	OPERARIO
7	AGRICULTOR
0	OTROS

Tabla 2: ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA

CÓDIGO CIIU	
A	AGRICULTURA
B	PESCA
C	MINAS Y CANTERAS
D	MANUFACTURA
E	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
F	CONSTRUCCIÓN
G	COMERCIO
H	HOTELES Y RESTAURANTES
I	TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y
J	COMUNICACIONES
K	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
L	ACTRIV. INMOB. EMPRESARIALES
M	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA
N	ENSEÑANZA
O	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD
	SERVICIOS

Tabla 3: FORMA DE ACCIDENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	CAÍDA DE PERSONAS A NIVEL
2	CAÍDA DE PERSONAS DE ALTURA
3	CAÍDA DE PERSONAS AL AGUA
4	CAÍDA DE OBJETOS
5	DERRUMBES O DESPLOMES DE INSTALACIONES
6	PISADAS SOBRE OBJETO
7	CHOQUE CONTRA OBJETO
8	GOLPES POR OBJETOS (EXCEPTO CAÍDAS)
9	APRISIONAMIENTO O ATRAPAMIENTO
10	ESFUERZOS FÍSICOS O FALSOS MOVIMIENTOS
11	EXPOSICIÓN AL FRÍO
12	EXPOSICIÓN AL CALOR
13	EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES
14	EXPOSICIÓN A RADIACIONES NO IONIZANTES
15	EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS
16	CONTACTO CON ELECTRICIDAD
17	CONTACTO CON PRODUCTOS QUÍMICOS
18	CONTACTO CON PLAGUICIDAS
19	CONTACTO CON FUEGO
20	CONTACTO CON MATERIAS CALIENTES O INCANDESCENTES
21	CONTACTO CON FRÍO
22	CONTACTO CON CALOR
23	EXPLOSIÓN O IMPLOSIÓN
24	INCENDIO
25	ATROPELLAMIENTO POR ANIMALES
26	MORDEDURA DE ANIMALES
27	CHOQUE DE VEHÍCULOS
28	ATROPELLAMIENTO POR VEHÍCULOS
29	FALLA EN MECANISMOS PARA TRABAJOS HIPERBARICOS
30	AGRESIÓN CON ARMAS
00	OTRAS FORMAS

Tabla 4: AGENTE CAUSANTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PARTES DE LA EDIFICACIÓN	
1	PISO
2	PAREDES
3	TECHO
4	ESCALERA
5	RAMPAS
6	PASARELAS
7	ABERTURAS, PUERTAS, PERSIANAS
8	VENTANAS
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	
9	TUBOS DE VENTILACIÓN
10	LINEAS DE GAS
11	LÍNEAS DE AIRE
12	LÍNEAS O CAÑERIAS DE AGUA
13	CABLEADO DE ELECTRICIDAD
14	LÍNEAS O CAÑERIAS DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS
15	LÍNEAS O CAÑERIAS DE DESAGUEES
16	REJILLAS
17	ESTANTERIAS
18	ELECTRICIDAD
19	VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL
20	MAQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL
21	HERRAMIENTAS (PORTATILES, MANUALES,MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS, ETC)
22	APARATOS PARA IZAR O MEDIOS DE ELEVACIÓN
23	ONDA EXPANSIVA
MATERIALES Y/O ELEMENTOS UTILIZADOS EN EL TRABAJO	
24	MATRICES
25	PARALELAS
23	BANCOS DE TRABAJO
27	RECIPIENTES
28	ANDAMIOS
29	ARCHIVOS
30	ESCRITORIOS
31	ASIENTOS EN GENERAL
32	MUEBLES EN GENERAL
33	MATERIAS PRIMAS
34	PRODUCTOS ELABORADOS
OTROS FACTORES EXTERNOS E INTERNOS AL AMBIENTE DE TRABAJO	
35	ANIMALES
36	VEGETALES
37	FACTORES CLIMATICOS
38	ARMA BLANCA
39	ARMA DE FUEGO
40	SUSTANCIAS QUÍMICAS - PLAGUICIDAS
00	OTROS

Tabla 5. PARTES DEL CUERPO AFECTADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	REGIÓN CRANEANA (CRÁNEO, CUERO CABELLUDO)
2	OJOS (CON INCLUSIÓN DE LOS PÁRPADOS, LA ÓRBITA Y EL NERVIO ÓPTICO)
3	BOCA (CON INCLUSIÓN DE LABIOS, DIENTES Y LENGUA
4	CARA (UBICACIÓN NO CLASIFICADA EN OTRO EPÍGRAFE)
5	NARIZ Y SENOS PARANASALES
6	APARATO AUDITIVO
7	CABEZA, UBICACIONES MÚLTIPLES
8	CUELLO
9	REGIÓN CERVICAL
10	REGIÓN DORSAL
11	REGIÓN LUMBOSACRA (COLUMNA VERTEBRAL Y MUSCULAR ADYACENTES)
12	TÓRAX (COSTILLAS, ESTERNÓN)
13	ABDOMEN (PARED ABDOMINAL)
14	PELVIS
15	TRONCO, UBICACIONES MÚLTIPLES
16	HOMBRO (INCLUSIÓN DE CLAVÍCULAS, OMÓPLATO Y AXILA)
17	BRAZO
18	CODO
19	ANTEBRAZO
20	MUÑECA
21	MANO (CON EXCEPCIÓN DE LOS DEDOS SOLOS)
22	DEDOS DE LAS MANOS
23	MIEMBRO SUPERIOR, UBICACIONES MÚLTIPLES
24	CADERA
25	MUSLO
26	RODILLA
27	PIERNA
28	TOBILLO
29	PIE (SOLO AFECCIONES DÉRMICAS)
30	DEDOS DE LOS PIES
31	MIEMBRO INFERIOR, UBICACIONES MÚLTIPLES
32	APARATO CARDIOVASCULAR EN GENERAL
33	APARATO RESPIRATORIO EN GENERAL
34	APARATO DIGESTIVO EN GENERAL
35	SISTEMA NERVIOSO EN GENERAL
36	MAMAS
37	APARATO GENITAL EN GENERAL
38	APARATO URINARIO EN GENERAL
39	SISTEMA HEMATOPOYÉTICO EN GENERAL
40	SISTEMA ENDOCRINO EN GENERAL
41	PIE (SÓLO AFECCIONES DÉRMICAS)
42	APARATO PSÍQUICO EN GENERAL
43	UBICACIONES MÚLTIPLES COMPROMISO DE DOS O MÁS ZONAS AFECTADAS ESPECIFICADAS EN LA TABLA
44	ÓRGANO, APARATO O SISTEMA AFECTADO POR SUSTANCIAS QUÍMICAS - PLAGUICIDAS
00	OTROS

Tabla 6: NATURALEZA DE LA LESIÓN

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	ESCORIACIONES
2	HERIDAS PUNZANTES
3	HERIDAS CORTANTES
4	HERIDAS CONSTUSAS POR GOLPE DE BORDES
5	IRREGULARES
6	HERIDA DE BALA
7	HERIDA DE TEJIDOS
8	CONTUSIOENS
9	TRAUMATISMOS INTERNOS
10	TOREDURAS Y ESQGUINCES
11	LUXACIONES
12	FRACTURAS
13	AMPUTACIONES
14	GANGRENAS
15	QUEMADURAS
16	CUERPO EXTRAÑO EN OJO
17	ENUCLEACIÓN (PÉRDIDA OCULAR)
18	INTOXICACIÓN
19	INTOXICACIÓN POR PLAGUICIDAS
20	ASFIXIA
21	EFECTOS DE ELECTRICIDAD
22	EFECTOS DE RADIACIÓN
00	DISFUNCIONES ORGÁNICAS
	OTROS

Tabla 7: ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	ASMA PROFESIONAL CAUSADA POR AGENTES SENSIBILIIZANTES O IRRITANTES
2	ENFERMEDADES OCASIONADAS POR AGENTES QUÍMICOS, TÓXICOS Y OTROS
3	SILICOSIS
4	ASBESTOSIS
5	NEUMOCONIOSIS PO EXPOSICIÓN A POLVO DE CARBÓN
6	TALCOSIS, SILICOALINOSIS Y OTRAS SILICATOSIS
7	NEOPLASIA POR EXPOSICIÓN A ASBESTO
8	NEOPLASIA MALIGNA POR EXPOSICIÓN A CLORURO DE VINILO
9	HIPOACUSIA O SORDERA PROVOCADA POR EL RUIDO
10	ENF. OSTEOARTICULARES O ANGIONEUROTICAS PROVOCADAS POR LAS VIBRACIONES MECANICAS
11	ENF. PROVOCADAS POR VIBRACIONES REPETIDAS DE TRASMISIÓN VERTICAL
12	ENF. PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETIDOS EN EL TRABAJO
13	ENF. PROVOCADAS POR TRABAJOS BAJO PRESIÓN DE AIRE Y AGUA
14	ENF. PROVOCADAS POR RADIACIONES IONIZADAS
15	VIRUS DE HEPATIS B, HEPATITIS C, VIH Y OTRAS INFECCIONES VÍRICAS
16	MYCBACTERIUM TUBERCULOSIS
17	LEISHMANIA DONOVANI TRÓPICA
18	ESTADO DE ESTRÉS
19	TRASTORNO COGNITIVO LEVE
20	ALCOHOLISMO CRONICO RELACIONADO AL TRABAJO
21	DEPRESIÓN
22	DISTURBIOS MENTALES SUBJETIVOS
23	HIPERTENSIÓN ARTERIAL
24	ANGINA DE PECHO
25	ARRITMIAS CARDIACAS
26	SINDROME DE RAYNAULD
27	DORSALGIA
28	CERVICALGIA
29	CIÁTICA
30	LUMBAGO
31	TRASTORNOS DEL PLEXO BRAQUIAL
32	GINGIVITIS CRÓNICA
33	ESTOMATITIS ULCERATIVA CRÓNICA
34	SINDROME DISPÉPTICO
35	GASTRITIS
36	VARICES EN MIEMBROS INFERIORES
37	DERMATITIS ALÉRGICAS DE CONTACTO
00	OTRAS FORMAS

Anexo N° 02
Ficha Médico Ocupacional

N° de Ficha Medica			Fecha		Día		Mes		Año		
Tipo de Evaluación	Pre Ocupacional			Periódica			Retiro		Otros		
Lugar del Examen	Departamento			Provincia			Distrito				
I. DATOS DE LA EMPRESA (llenar con letra clara)											
Razón Social											
Actividad Económica											
Lugar de Trabajo											
Ubicación	Departamento		Provincia			Distrito					
Puesto al que postula (solo pre ocupacional)											
II. FILIACION DEL TRABAJADOR (llenar con letra clara o marque con un X lo solicitado)											
Nombre y Apellidos										**FOTO**	
Fecha de Nacimiento	Día		Mes		Año						
Edad	a										
Documento de Identidad (Carné de extranjería, DNI, Pasaporte)											
Domicilio Fiscal											
Avenida/Calle/Jirón/Pasaje											
Numero/Departamento/Interior			Urbanización								
	Distrito		Provincia			Departamento					
Residencia en Lugar Trabajo	SI		NO		Tiempo de residencia en Lugar de Trabajo			años			
ESSALUD	EPS		OTRO		SCTR		OTRO				
Correo Electrónico					Teléfono						
Estado Civil			Grado de Instrucción								
N° Total de Hijos Vivos			N° dependientes								

III. ANTECEDENTES OCUPACIONALES (llenar con letra clara o marque con un X lo solicitado)

EMPRESA	Área de Trabajo	Ocupación	Fecha		Tiempo	Exposición Ocupacional	EPP
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				
			I				
			F				

IV. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS PERSONALES (llenar con letra clara o marque con un X)

Alergias		Diabetes		TBC		Hepatitis B	
Asma		HTA		ITS		Tifoidea	
Bronquitis		Neoplasia		Convulsiones		Otros	
Quemaduras							
Cirugías				Intoxicaciones			

Hábitos Nocivos	Tipo			Cantidad				Frecuencia			
Alcohol											
Tabaco											
Drogas											
Medicamentos											
V. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS FAMILIARES (llenar con letra clara)											
Padre		Madre				Hermanos					
Esposo (a)		Hijos Vivos		N°		Hijos Fallecidos			N°		
Absentismo: Enfermedades y Accidentes (asociado a trabajo o no)											
Enfermedad, Accidente			**Asociado al Trabajo**			**Año**		**Días de descanso**			
			SI	**NO**							
VI. EVALUACIÓN MÉDICA (llenar con letra clara o marque con un X)											
Anamnesis:											
Examen Clínico	**Talla (m)**		**Peso (Kg.)**			**IMC**		**Perímetro Abdominal**			
	F. Resp.		**F. Card.**			**PA**		**Temperatura**			
	Otros										
Ectoscopía:											
Estado Mental											
EXAMEN FÍSICO											
Órgano o Sistema	**Sin Hallazgos**	**Hallazgos**									
Piel											
Cabello											
Ojos y Anexos											
		Agudeza Visual	**OD**		**OI**		**Con correctores**	**OD**		**OI**	
		Fondo de Ojo					**Visión de colores**				
		Visión de profundidad									
Oídos											
Nariz											
Boca											
Faringe											
Cuello											
Aparato Respiratorio											
Aparato Cardiovascular											

Aparato Digestivo			
Aparato Genitourinario			
Aparato Locomotor			
Marcha			
Columna			
Miembros Superiores			
Miembros Inferiores			
Sistema Linfático			
Sistema Nervioso			

VII. Conclusiones de Evaluación Psicológica

VIII. Conclusiones Radiográficas

IX. Hallazgos Patológicos de Laboratorio

X. Conclusión Audiometría

XI. Conclusión de Espirometría

XII. Otros

XII. Diagnóstico Médico Ocupacional				**CIE - 10**
1.	**P**	**D**	**R**	
2.	**P**	**D**	**R**	
3	**P**	**D**	**R**	
OTROS DIAGNÓSTICOS				
4	**P**	**D**	**R**	
5.	**P**	**D**	**R**	
6	**P**	**D**	**R**	

APTO		**APTO CON RESTRICCIONES**		**NO APTO**	

XIII. Recomendaciones

Huella Digital y Firma del Paciente (con la cual declara que la información declarada es veraz)
Nombre, Firma y Sello de Médico Evaluador

Certificado de Aptitud Médico Ocupacional

LOGO DE QUIÉN CERTIFICA (EMPRESA, CLÍNICA, SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL)	**CÓDIGO**	

| | | |

INSTRUCTIVO
Para el llenado de la Ficha Médico Ocupacional

I. INTRODUCCIÓN

Para el llenado de la Ficha Médico Ocupacional, se ha desarrollado este instructivo, que contiene los pasos de como se llenan los diferentes ítems que contiene la ficha, así como aclaraciones importantes sobre situaciones específicas, que se pudieran presentar en el momento de su llenado, de acuerdo a la planificación de Vigilancia de la salud de los Trabajadores y servirán para la realización de estudios epidemiológicos ocupacionales, o acciones correctivas en Salud Ocupacional, incluyendo la Reinserción y Rehabilitación Ocupacional.

El instructivo ha sido desarrollado, tomando en cuenta las secciones de la que consta el formato:

1. Datos de la Empresa
2. Filiación del Trabajador
3. Antecedentes Ocupacionales
4. Antecedentes Patológicos Personales
5. Antecedentes Patológicos Familiares
6. Evaluación Médica
7. Conclusiones de Evaluación Psicológica
8. Conclusiones Radiológicas
9. Hallazgos Patológicos de Laboratorio
10. Conclusiones de Audiometría
11. Conclusiones de Espirometría
12. Otros
13. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional

II. FORMA DE LLENADO

2.1. Sera llenada por el Médico Ocupacional.

2.2. Los ítems de Datos de la Empresa, Filiación del Trabajador, Antecedentes Ocupacionales, Antecedentes Patológicos Personales, Antecedentes Patológicos Familiares, Evaluación Médica, Conclusiones de Evaluación Psicológica, Conclusiones Radiológicas, Hallazgos Patológicos de Laboratorio, Conclusiones de Audiometría, Conclusiones de Espirometría, y Otros serán llenados de acuerdo los hallazgos y al criterio del Médico Ocupacional.

2.3. En el Ítem de Certificado de Aptitud Médico Ocupacional:

Tipo de Reconocimiento: Se llenará el Diagnóstico Presuntivo, o Diagnóstico Definitivo a criterio del Médico Ocupacional.

Grado de Aptitud:

- **Apto**: Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- **Apto con restricciones:** Aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías, puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
- **No apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor en las circunstancias en que está planteada dentro del EE.SS., y en las áreas de mayor riesgo.

Relación con el Riesgo: Se realizara la relación de la presencia de Accidente o Enfermedades ocupacional del trabajador y el nivel del riesgo presente en los ambientes de trabajo.

Nombre del Médico: Médico Colegiado especialista, o capacitado en Medicina del Trabajo, Medicina Ocupacional y/o Salud Ocupacional.

ANEXO N° 03
Ficha Psicológica Ocupacional

Nº Ficha_____ Fecha de evaluación: | | | | | | | Día | Mes | Año |

I.- DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres : _____
Edad : _____
Fecha de Nacimiento : _____
Lugar de Nacimiento : _____
Estado Civil : _____
Grado de Instrucción : _____
Lugar de Residencia : _____
Evaluación : Pre-Ocupacional: ☐ Ocupacional: ☐ Post-Ocupacional: ☐

II.- MOTIVO DE EVALUACIÓN:

_____
_____

III.- DATOS OCUPACIONALES:

3.1- EMPRESA ACTUAL (postula, trabaja o trabajó)
Nombre de la Empresa : _____
Actividad de la Empresa : _____
Área de trabajo: _____Superficie ( ) Subsuelo ( )Tiempo Total Laborando: _____
Puesto: _____
_____

PrincipalesRiesgos:
_____
_____

MedidasdeSeguridad:
_____
_____

3.2- ANTERIORES EMPRESAS: (experiencia laboral)

Fecha	Nombre de la Empresa	Act. de la Empresa	Puesto	Tiempo Sup Sub		Causa del Retiro

IV.- HISTORIA FAMILIAR:

_____
_____
_____

V.- ACCIDENTES Y ENFERMEDADES: (durante el tiempo de trabajo)

_____

_____

_____

VI.- HÁBITOS: (pasatiempos, consumo de tabaco, alcohol y/o drogas)

_____

_____

_____

VII.- OTRAS OBSERVACIONES:

_____

_____

VIII. EXAMEN MENTAL:

8.1. **OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS:**

- **Presentación**: Adecuado ( ) Inadecuado ( )
- **Postura** : Erguida ( ) Encorvada ( )
- **Discurso** : **Ritmo:** Lento ( ) Rápido ( ) Fluido ( )
  Tono: Bajo ( ) Moderado ( ) Alto ( ) **Articulación:** con dificultad ( ) sin dificultad ( )

- Orientación: **Tiempo :** Orientado ( ) Desorientado ( )
Espacio: Orientado ( ) Desorientado ( )
Persona: Orientado ( ) Desorientado ( )

8.2. PROCESOS COGNITIVOS

- **Lucido, atento:** _____
- **Pensamiento:** _____
- **Percepción:** _____
- **Memoria:** Corto plazo ___Mediano plazo _____Largo plazo
- **Inteligencia:** Muy Superior ( ) Superior ( ) Normal Brillante ( ) N. Promedio ( ) N. Torpe ( ) Fronterizo ( ) RM Leve ( ) RM Moderado ( ) RM Severo ( ) RM Profundo ( )
- **Apetito:** _____
- **Sueño:** _____
- **Personalidad:** _____
- **Afectividad:** _____
- **Conducta Sexual:**

Ptje	Pruebas Psicológicas
	Inventario Millón de Estilos de Personalidad - MIPS
	Escala de Motivaciones Psicosociales – MPS
	Luria – DNA Diagnostico Neuropsicológico de Adultos
	Escala de Apreciación del Estrés –EAE
	Inventario de Burnout de Maslach
	Clima Laboral
	Batería de Conductores
	WAIS
	Test BENTON
	Test Bender
	Inventario de la ansiedad ZUNG
	Inventario de la depresión ZUNG
	Escala de Memoria de Wechsler

XI. DIAGNÓSTICO FINAL:

Área Cognitiva: _____

_____

Área Emocional: _____

Lic. _____
C.Ps.P: _____
PSICÓLOGA / O

Nro. Inf: _____ **N°:** _____

I.- DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres: _____

Edad: _____ Lugar de Nacimiento.: _____ Fecha de Nacimiento

Grado de Instrucción: _____ Lugar de Residencia: _____

Puesto de trabajo: _____

Empresa donde labora: _____

Fecha de evaluación:	**Día**		**Mes**		**Año**	

II.- MOTIVO DE EVALUACIÓN:

_____

_____

_____

III.- OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS:

- **Presentación** : Adecuado ( ) Inadecuado ( )
- **Postura** : Erguida ( ) Encorvada ( )
- **Discurso** : **Ritmo:** Lento ( ) Rápido ( ) Fluido ( )
  Tono: Bajo ( ) Moderado ( ) Alto ( )
  Articulación: con dificultad ( ) sin dificultad ( )
- **Orientación** : **Tiempo :** Orientado ( ) Desorientado ( )
  Espacio: Orientado ( ) Desorientado ( )
  Persona: Orientado ( ) Desorientado ( )

IV.- RESULTADOS DE EVALUACIÓN:

- Nivel Intelectual : _____
- Coordinación Visomotríz : _____
- Nivel de Memoria : _____
- Personalidad : _____
- Afectividad : _____

V.-CONCLUSIONES:

Área Cognitiva: _____

_____

Área Emocional: _____

_____

VI.- RECOMENDACIONES:

_____

_____

Lic. _____
C.Ps.P: _____
PSICÓLOGA / O

Fuente: CENSOPAS/INS

INSTRUCTIVO
Para el llenado de la Ficha Psicológica Ocupacional

I. INTRODUCCIÓN

La Ficha Psicológica Ocupacional es el instrumento para la evaluación del trabajador en sus diferentes aspectos (cognitivos, emocionales, psicomotriz, etc.) los que indicaran la adecuación y la adaptación del trabajador en su ambiente de trabajo; a través de técnicas propias de la Psicología Ocupacional.

II. FORMA DE LLENADO

2.1. La evaluación psicológica está a cargo de un profesional Psicólogo(a) del Servicio de Salud Ocupacional (SSO) y serán registrados en el SSO.

2.2. La evaluación psicológica se inicia con la entrevista y observación psicológica, y el llenado de Ficha Psicológica Ocupacional contiene los datos generales, motivo de la evaluación, datos ocupacionales actuales y anteriores, historia familiar, accidentes y enfermedades, hábitos, examen mental, aplicación de pruebas psicológicas cuando se requiera complementar y a criterio del psicólogo, análisis e interpretación de los datos (de las pruebas aplicadas), y diagnóstico, con estos resultados se elabora el Informe Psicológico Ocupacional.

2.3. La aplicación de pruebas psicológicas es criterio del Psicólogo y de acuerdo al puesto de trabajo. Se evaluarán el área cognitiva y el área afectiva:

- **Área Cognitiva:** se evalúa las aptitudes intelectuales, nivel intelectual, nivel de comprensión de instrucciones, memoria, atención y concentración, habilidades visoconstructivas, capacidad de solución de problemas; exigencias laborales; y las alteraciones que se puedan presentar en esta área.
- **Área Afectiva:** describe los rasgos de personalidad, manejo de situaciones problemas, motivación, nivel de asertividad, autoestima, liderazgo, capacidad de trabajo en equipo, relaciones interpersonales y familiares, nivel de comunicación, grado de identificación con la empresa y con las actividades que realiza, nivel de adaptación al cambio, nivel de satisfacción laboral, intereses laborales, profesionales; influencia y manejo de los factores psicosociales en el trabajo que desempeña.

ANEXO N° 04
Informe Técnico de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores N° de Informe

A : Director Regional de Salud de ……..

SERVICIO : Servicio de Salud Ocupacional del la Empresa……

FECHA :

I. ANTECEDENTES
Referencias demográficas y epidemiológicas de la empresa y/o ambiente de trabajo.

II. ANÁLISIS
2.1. Análisis e interpretación bioestadística de los accidentes de trabajo (Tasa de Incidencia de Accidentes de Trabajo)
2.2. Análisis e interpretación bioestadística de los estados pre patológicos (Tasa de Frecuencia de Estados Pre patológicos)
2.3. Análisis e interpretación bioestadística de las enfermedades relacionadas al trabajo (Tasa de Incidencia y Prevalencia de Enfermedades)

III. CONCLUSIONES
Información resumida y clara de la situación de la salud de los trabajadores vigilados.

IV. RECOMENDACIONES
Aspectos programáticos de médicas preventivos promocionales en salud ocupacional.

V. ANEXOS
Cuadros estadísticos

Firma del Médico Ocupacional
y/o responsable del Servicio de Salud Ocupacional

ANEXO N°05
Ficha de Supervisión de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

Empresa:…….
Dirección:…… Fecha: ……/……/……

SI: la frase corresponde a las condiciones existentes
NO: la frase es incorrecta
NO SE APLICA: no aplicable

I.- COMPROMISOS INSTITUCIONALES	**SÍ**	**NO**	**No se aplica**
1. ¿La gerencia ha establecido por escrito las funciones de compromiso y participación en la salud ocupacional que le corresponden a cada nivel de la organización?			
2. Estas funciones involucran a:			
a) Directores y jefes de departamentos			
b) Jefes de áreas, capataces y técnicos de campo o planta			
c) Supervisores, jefes de cuadrillas o secciones			
d) Trabajadores en general			
3. ¿Se incluye el mejoramiento continuo como parte de este compromiso?			
4. ¿La seguridad trata de ser proactiva más que reactiva?			
II.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL (SSO)	**SÍ**	**NO**	**No se aplica**
5. Existe en la empresa un Servicio de Salud Ocupacional (SSO)			
6. Esta implementado el SSO con:			
a) Recurso Humano especializado			
b) Presupuesto para el desarrollo de las actividades de salud ocupacional			
c) Infraestructura o ambientes confortables del SSO			
Servicio Médico Ocupacional	**SÍ**	**NO**	**No se aplica**
7. ¿Hay servicio médico ocupacional en la empresa?			
8. ¿Se encuentra el servicio médico ocupacional 6 horas diarias por 5 días a la semana o 4 horas diarias por 2 días a la semana?			
9. ¿El médico cuenta con formación en salud ocupacional y/o medicina ocupacional o del trabajo?			
En caso de ser afirmativo anote la formación que posee …….			
10. ¿Ha participado en alguna actividad educativa: curso, taller, seminario, otro, sobre salud ocupacional en el último año?			
11. ¿Participa el servicio médico ocupacional en las labores de salud ocupacional del establecimiento (Comité, comisión, grupos de trabajo, otras comisiones)?			
12. ¿Tiene personal de enfermería, psicología, entre otros para el servicio médico ocupacional?			
13. ¿Cuenta con otro personal de apoyo? Indique cuál			
14. ¿Realiza labores de tipo preventivo de enfermedades profesionales?			
15. ¿Realiza labores de tipo preventivo de enfermedades relacionadas al trabajo (diabetes, hipertensión y otras)?			

16. ¿Realiza labores para prevenir accidentes de trabajo?			
III.- PROCEDIMIENTOS DE SALUD OCUPACIONAL- INFORMACIÓN EN VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES			
17. ¿Se ha establecido un programa de información a los trabajadores?			
a) Sobre los riesgos presentes en su ocupación			
b) Cambios en los métodos de trabajo, cuando los hubiera			
c) Manuales de puestos de trabajo			
18. ¿Se ha establecido un programa de información a la DISA y/o DIRESA??			
19. Se ha establecido un programa de reuniones informativas para:			
a) Directores			
b) Jefes de áreas			
c)Supervisores, jefes de cuadrillas o secciones			
d) Trabajadores en general			
20. ¿Se le proporciona información escrita sobre la prevención de riesgos al trabajador nuevo o reubicado, al incorporarse a su puesto de trabajo?			
IV.- FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL SOBRE PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	**SÍ**	**NO**	**No se aplica**
21. ¿Se proporciona al trabajador información y formación sobre la prevención en salud ocupacional al ingresar a la institución o al cambiar de puesto de trabajo? (cursos de inducción)			
22. ¿Se dispone de algún manual de procedimientos o instrucciones para la acción formativa en vigilancia de la salud de los trabajadores?			
23. El plan de formación es (si existe):			
24. Uniforme para todos			
25. Específico para todos los puestos o áreas de trabajo			
26. ¿Se tiene una persona responsable de la formación?			
27. ¿Se realiza un diagnóstico sobre las necesidades de formación?			
28. ¿Se lleva a cabo la formación de trabajadores en primeros auxilios?			
29. ¿Se capacita y adiestra a los trabajadores para mejorar sus aptitudes en el puesto de trabajo?			
30. ¿La empresa da facilidades para la formación fuera de la misma (permisos, becas, etc.)?			
V.- CONTROL EPIDEMIOLÓGICO OCUPACIONAL- REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO	**SÍ**	**NO**	**No se aplica**
31. ¿Se ha establecido la notificación y el registro de los accidentes de trabajo codificados?			
32. ¿La notificación y el registro de los accidentes está clasificado por áreas de trabajo?			
33. ¿Se hacen análisis de estadísticas de accidentabilidad (índices de frecuencia y gravedad)?			
34. ¿Se clasifican los accidentes según:			
a) La forma y tipo de accidentes?			
b) El agente material?			
c) La naturaleza de la lesión?			
d) La causa de los accidentes?			
35. Se informa los resultados de la accidentabilidad a:			
a) Directores y jefes de departamentos			
b) Jefes de áreas, capataces y técnicos de campo o planta			

c) Supervisores, jefes de cuadrillas o secciones			
d) Trabajadores en general			
36. A partir de los resultados de las estadísticas se ha elaborado un plan de medidas para reducir los accidentes:			
a) en general			
b) específicos			
37. ¿Se comunican los accidentes al ente competente del Registro de Accidentes de trabajo y al establecimiento de salud de su jurisdicción, DISA y/o DIRESA?			
38. ¿Se ha establecido un sistema de notificación y registro de las enfermedades profesionales?			
39. ¿Se hacen análisis de estadísticas de la incidencia y prevalencia de las enfermedades relacionadas al trabajo			
40. ¿Se clasifican las enfermedades según:			
a) Enfermedades Profesionales (de acuerdo al Listado de Enfermedades Profesionales R. M. N° 480-2008/MINSA)?			
b) Enfermedades relacionas al trabajo?			
41. ¿Se comunican las enfermedades profesionales o relacionadas al trabajo al ente competente y al establecimiento de Salud de su jurisdicción, DISA y/o DIRESA?			
VI.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	**SÍ**	**NO**	**No se aplica**
42. ¿Se investigan los accidentes de trabajo?			
43. ¿Quién realiza la investigación?			
44. ¿El responsable SSO participa en la investigación?			
45. ¿Con la investigación de los accidentes se corrigen las condiciones de trabajo deficientes y actos inseguros?			
46. El grado de cumplimiento de las acciones correctivas es:			
a) Alto			
b) Mediano			
c) Bajo			
47. Los resultados de la investigación se informan a:			
a) La Dirección			
b) Jefes de áreas			
c) Jefes de oficinas de apoyo			
d) Trabajadores del área afectada			
e) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
VII.- VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES:	**SÍ**	**NO**	**No se aplica**
48. ¿Se realizan exámenes médico pre ocupacionales?			
49. ¿Se realizan exámenes médico de control o evaluaciones periódicas a los trabajadores?			
50. ¿Las medidas preventivas van dirigidas hacia el control de los factores de riesgo más que hacia la protección personal?			
51. Se ha establecido un programa de vigilancia de la salud de los trabajadores, según el riesgo de exposición.			
52. Los trabajadores cuentan con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo?			
53. ¿Se ha establecido la confidencialidad de los exámenes médico ocupacionales			

54. ¿Se da el consentimiento informado del trabajador para la realización de los exámenes médico ocupacionales?			
55. ¿Se controla la custodia de la documentación de los exámenes médico ocupacionales?			
56. ¿Los exámenes médicos están en relación al factor de riesgo al cual tan expuestos los trabajadores?			
57. ¿Los exámenes médicos ocupacionales tiene examen clínico, psicológico y exámenes complementarios ?			
VIII.- CONTROL DE RIESGOS OCUPACIONALES	**SÍ**	**NO**	**No se aplica**
58. ¿Se cuenta con los instrumentos para medir los factores de riesgo ocupacional ? indique cuáles			
59. ¿Se busca información toxicológica de los productos utilizados?			
60. ¿La institución tiene conocimiento de las reglamentaciones de Salud Ocupacional que le afectan?			
61. Se cumple con las normas de SO:			
a) Completamente			
b) Parcialmente			
62. ¿Se lleva un control periódico de la implantación de las medidas preventivas y de corrección?			
IX.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	**SÍ**	**NO**	**No se aplica**
63. ¿En la institución Los directivos, supervisores y trabajadores conocen la legislación vigente en el país sobre Salud Ocupacional?			
64. ¿Disponen de la documentación física o virtual copia de la legislación?			
65. ¿Las normas y procedimientos de salud, seguridad e higiene ocupacional son de estricto cumplimiento por los trabajadores?			
66. Las normas de Salud Ocupacional contienen:			
67. a) Medidas de prevención general			
68. b) Medidas específicas para los puestos de trabajo			
69. c) Procedimientos de trabajo seguros			
70. ¿Participan los trabajadores en la elaboración de los documentos como reglamentos internos técnicos protocolos?			
71. ¿En la elaboración de estos reglamentos internos los protocolos la gerencia consulta con el Servicio den de Salud Ocupacional?			
72. ¿Los reglamentos internos Protocolos de Salud Ocupacional son revisadas periódicamente?			
73. ¿Las normas en Salud ocupacional son conocidas por el personal?			
74. ¿Están disponibles las normas de Salud Ocupacional para todos los trabajadores?			
75. ¿Los reglamentos internos protocolos son conocidas por visitantes y proveedores?			

Fuente: OPS, 2005

SUPERVISIÓN REALIZADA POR:

FIRMA:.....
FECHA:.....

INSTRUCTIVO
Para el llenado de la Lista de Supervisión de la Implementación de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

I. INTRODUCCIÓN

Para el llenado de la Lista de supervisión de la implementación de la vigilancia de la salud de los trabajadores, se ha desarrollado este instructivo, que contiene los pasos de como se llenan los diferentes ítems que contiene el formato. El instructivo ha sido desarrollado tomando en cuenta las secciones de la que consta el formato:

I. Compromisos institucionales.
II. Organización del servicio de salud ocupacional (SSO): Servicios médico ocupacionales.
III. Procedimientos de salud ocupacional – información.
IV. Formación y entrenamiento del personal sobre prevención en salud ocupacional.
V. Control epidemiológico ocupacional- registro y notificación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades relacionadas al trabajo.
VI. Investigación de accidentes de trabajo.
VII. Vigilancia de la salud de los trabajadores.
VIII. Control de riesgos ocupacionales.
IX. Normas y procedimientos de trabajo

II. FORMA DE LLENADO

2.1. La Columna SI:

La frase corresponde a las actividades de salud ocupacional existentes, en la que el Supervisor de forma observacional encuentre.

2.2. La Columna de NO:

La frase corresponde a las actividades de salud ocupacional no existentes, en la que el Supervisor de forma observacional encuentre.

2.3. La Columna de No Aplicable

La frase corresponde a las condiciones que no aplica.

III. PUNTUACIÓN:

La evaluación se da con un punto por cada respuesta en las columna SI y NO, luego se suma los puntajes para ser llevados a porcentaje (%).

IV. DESARROLLO E INTERPRETACIÓN

El formato será llenado por el supervisor y su interpretación está en base a la suma del puntaje:

80-100%	Más de 56 respuesta positivas (SI) Existe un mayor cumplimiento de la Vigilancia de la Salud Trabajadores
40- 79	De 28 a 55 respuesta positivas (SI) Existe un cumplimiento moderado de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
0-39	Menos de 27 respuesta positivas (SI) Existe carencia y desconocimiento de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

V. ACCIONES CORRECTIVAS

El Supervisor de Salud Ocupacional desarrollará un acta de inspección sanitaria al Servicio de Salud Ocupacional y dejara las recomendaciones según el caso, para que se tomen las medidas necesarias de acuerdo a la puntuación e interpretación tomando en cuenta el sistema de mejora continua.

ANEXO N° 06
Glosario de Términos

1. **Accidente de Trabajo.-** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
2. **Ambiente de Trabajo.-** Constituido por el entorno o suma total de aquello que rodea y que afecta y condiciona de manera especial las circunstancias de vida y de trabajo de las personas, del centro de trabajo y de la sociedad en su conjunto.
3. **Condiciones del Ambiente de Trabajo.-** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
4. **Control de Riesgos Ocupacionales.-** Significa la eliminación de los factores de riesgo o su reducción a un nivel que no constituya riesgo para la salud de los trabajadores.
5. **Detección.-** Descubrir la existencia de un daño que no se encuentra en forma evidente.
6. **Diagnóstico Médico.-** Es el procedimiento científico que permite conocer la naturaleza de una enfermedad o lesión, mediante la observación y estudio detallado de los síntomas, signos y pruebas complementarias.
7. **Enfermedad Relacionada al Trabajo.**- Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
8. **Enfermedad Ocupacional.- T**érmino que se usa para definir a las Enfermedades Relacionadas al Trabajo.
9. **Enfermedad Profesional.-** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
10. **Exámenes Médicos.-** Serie de investigaciones diligentes, realizada por persona legalmente autorizada y especialmente capacitada, para prevenir o curar enfermedades contar de una examen médico clínico, examen psicológico y exámenes complementarios determinado por el Médico Ocupacional.
11. **Evaluaciones Médico Ocupacionales.-** Están referidos a exámenes médicos realizados al ingreso del trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
12. **Exposición Ocupacional.-** Se define como la presencia de un factor de riesgo sea físico, químico, biológico, ergonómico o psicosocial en contacto con el trabajador en el ambiente laboral, por un determinado tiempo.
13. **Factores de Riesgo Ocupacionales.-** Agentes de naturaleza física, química, biológica o aquellas resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, tales como psicológicos y ergonómicos, que pueden causar daño a la salud. Denominados también factores de riesgos ocupacionales, agentes o factores ambientales o peligros.

14. **Guía Técnica.-** Documento normativo del Ministerio de Salud con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades.
15. **Higiene Ocupacional.-** Especialidad que busca identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales que puedan afectar la salud de los trabajadores, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.
16. **Listado de Enfermedades Profesionales.-** Es la relación de todas y cada una de las enfermedades profesionales vigentes en el Perú, aprobadas por Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA que aprobó la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1. "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales".
17. **Medicina Ocupacional.-** Especialidad médica, que busca controlar los factores de riesgo ocupacionales así como de diagnosticar y tratar precozmente los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
18. **Ocupación.-** Es la tarea o actividad que una persona desempeña en su centro de trabajo y que puede estar relacionada o no con su profesión (nivel de educación), y por la cual recibe una remuneración económica o un beneficio.
19. **Pre patogénico.-** Etapa del proceso Salud – Enfermedad que ocurre antes de las manifestaciones clínicas y depende de las condiciones del medio ambiente, el agente y el huésped. Representan para el huésped los factores de riesgo, que pueden ser de dos clases: endógenos (condiciones genéticas, inmunitarias, anímicas, etc.) y exógenos (el medio ecológico, que depende del agente). Este período ocurre antes de la enfermedad, lo que nos permite saber cuándo aparecerá para poder contrarrestarla.
20. **Póliza.-** Documento que sirve para demostrar la validez de un contrato, en seguros, bolsa y en otros aspectos que pudiera causar daño; en él aparecen las condiciones, características, cláusulas, etc., del contrato
21. **Psicología Ocupacional.-** Especialidad que tiene por objeto promover y proteger la salud mental del trabajador expuesto a factores de riesgo ocupacionales que pueden alterar su salud integral.
22. **Riesgo Ocupacional.-** Probabilidad de daño a la salud por la exposición a factores de riesgo ocupacionales.
23. **Salud Ocupacional.-** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo y, adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.
24. **Seguridad Ocupacional.-** Especialidad destinada a identificar, reconocer, evaluar y controlar las causas y/o peligros que puedan ocasionar los accidentes de trabajo.
25. **Servicios de Salud Ocupacional.-** Entidades o instituciones legalmente constituidas, o profesionales debidamente entrenados en medicina, enfermería, ingeniería de higiene y otros cuyo objetivo común y principal es atender la salud de los trabajadores.
26. **Servicios de Terceros.-** Trasferencia o delegación de la operación de un proceso económico a un prestador de servicio externo

27. **Tasa:** Es el número de casos de una enfermedad o evento que aparecen en un intervalo de tiempo
28. **Servicios de Salud Públicos y Privados.-** Entidades o instituciones legalmente constituidas, dependientes o autónomas del Estado, cuyo objetivo común y principal es atender la salud de grupos humanos en una determinada área geográfica o nación.
29. **Trabajador(a).-** Una persona que de forma voluntaria presta sus servicios remunerados en un centro de trabajo o bien como trabajador independiente.
30. **Trabajo Infantil.-** Es toda actividad desempeñada por una persona menor de 14 años de edad de modo permanente o en tiempo determinado y remunerada (o no), por cuenta propia o ajena que afecta su desarrollo integral.
31. **Tratamiento.-** Conjunto de medios farmacológicos, físicos u otros que se emplean para curar o aliviar un deterioro de la salud, provocado por un accidente o por una enfermedad.
32. **Vigilancia.-** Proceso que consiste en la identificación, análisis, interpretación y difusión sistemática de datos colectados, generalmente, por medio de métodos que se distinguen por ser prácticos, uniformes y rápidos, que sirven para observar las tendencias en tiempo, lugar y persona. Con ellos pueden observarse o anticiparse cambios, que requieren acciones oportunas, como la investigación o la aplicación de medidas de prevención y control.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

1. Para la Enseñanza e Investigación de la Salud y Seguridad en el Trabajo, Oscar Betancurt, FUNSAT-OPS/OMS. 1999
2. Manual de Neumología Ocupacional, Cristina Martínez, Madrid- España, 2007.
3. Policy Guidelines on Improving Health Worker Access to Prevention, Treatment and Care Services for HIV and TB, OMS, 2009.
4. Seguridad y Salud de los Trabajadores del sector Salud, OPS, 2005.
5. Recomendación N° 171 de la OIT, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo.
6. Directrices Mixtas OIT/OMS, sobre los Servicios de Salud y el VIH/SIDA, OIT Ginebra, 2005.
7. Environmental Control for Tuberculosis: Basic Upper-Room Ultraviolet Germicidal Irradiation Guidelines for Healthcare Settings, CDC, NIOSH, 2009.
8. Riesgos Emergentes y Nuevos Modelos de Prevención en un Mundo de Trabajo en Transformación, IOT, 2010.
9. Ambientes de Trabajo Saludables: Un Modelo para la Acción, OMS, 2010.
10. Detección Precoz de Enfermedades Profesionales, OMS, 2010.
11. Salud de los Trabajadores: Plan de Acción Mundial, OMS, 2007.
12. Enfermedades Relacionadas al Trabajo, OPS, 2005.
13. La Salud de los trabajadores: Estrategias e intervenciones, Dr. Héctor A. Nieto (Universidad Nacional de Buenos Aires Argentina), OPS, 2009.
14. Universidad del Zulia Maracaibo-República Bolivariana de Venezuela, Dr. Gilbert Corzo A. Médico Ocupacional, Cátedra de Salud Ocupacional y Ambiental.
15. Método del ANSI, para Registrar y medir la Experiencia en Lesiones de Trabajo.
16. Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, Aspectos Clínicos y Jurídicos de los Reconocimientos en el Trabajo, Ana García Serrano, España, 2009.
17. Esquema para la Elaboración de Programas Nacionales de Eliminación de las Enfermedades Relacionadas con el Asbesto, OMS/ OIT, 2009.



Av. Salaverry N° 801 Jesús María
INFOSALUD 0800-10828
www.minsa.gob.pe